



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 063-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 23 de agosto de 2022.

VISTO:

El Oficio N°179-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 12.08.2022, el Oficio N° 1016-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 15.08.2022, el Informe N°566-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 19.08.2022 y el Oficio N° 0707-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 22.08.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N°179-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 12.08.2022, la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, solicita al Vicepresidente Académico, encargo interno para el traslado y alimentación de los ponentes que participarán en el curso internacional "Salud global y gestión del cuidado enfermero en la atención primaria de la salud" organizado por el Día de la Enfermería Peruana;

Que, mediante Oficio N° 1016-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 15.08.2022, el Dr. Simeón Moises Huerta Rosales, Vicepresidente Académico, solicita a la Directora General de Administración, autorizar el encargo interno para traslado de ponentes para evento académico de la escuela profesional de enfermería, en cumplimiento al programa de capacitación y actualización docente e estudiantil 2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2022-CO-UNAAT;

Que, mediante Memorando N°2594-2022-UNAAT/DGA, de fecha 16.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la opinión técnica para la atención del encargo interno, traslado de ponentes para evento académico de la escuela profesional de enfermería;

Que, mediante Informe N°566-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 19.08.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el traslado de ponentes y otros para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, (pago pasajes y hospedaje de ponentes, recordatorio, alquiler de local y equipo de sonido), opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 24.08.2022 y culminación el 31.08.2022, proponiendo como responsable del encargo a la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz - Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 063-2022-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorando N° 2696-2022-UNAAT/DGA, de fecha 19.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario del encargo interno para el traslado de ponentes y otros para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT ;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0707-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 22.08.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000449 sobre encargo interno, para el pago de pasajes y hospedaje de ponentes, recordatorio, alquiler de local y equipo de sonido, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1 99 1 4 Simbolos distintivos y condecoraciones, 2.3.2 5 1 1 De edificios y estructuras, 2.3.2 5 1 4 De maquinarias y equipos, 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos, por el importe de S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 210-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 23.08.2022, la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz - Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, comunica a la Directora General de Administración, la designación de la Sra. Melissa Magaly Caro Cristóbal Secretaria de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, para el traslado de ponentes y otros para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, (pago pasajes y hospedaje de ponentes, recordatorio, alquiler de local y equipo de sonido);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Sra. Melissa Magaly Caro Cristóbal Secretaria de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, para el traslado de ponentes y otros para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, (pago pasajes y hospedaje de ponentes, recordatorio, alquiler de local y equipo de sonido), por el importe de **S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1 99 1 4 Simbolos distintivos y condecoraciones, 2.3.2 5 1 1 De edificios y estructuras, 2.3.2 5 1 4 De maquinarias y equipos, 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos, teniendo la actividad como fecha de inicio el 24.08.2022 y culminación el 31.08.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

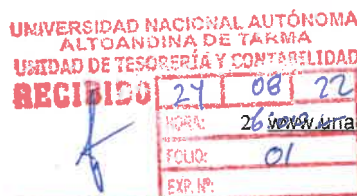
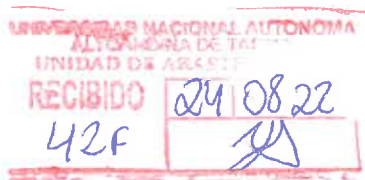


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

24 AGO 2022

Fotos: 01
Hora: 6:00 p.m. Firma: [Firma]



Jr. Huaraz N° 431
Tarma, Junín, Perú.
T: 064 317091